

Gaceta Parlamentaria

Año XXVIII

Palacio Legislativo de San Lázaro, martes 9 de septiembre de 2025

Número 6872-IV

CONTENIDO

Dictámenes para declaratoria de publicidad

De la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se reforma el inciso a) de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de extorsión

Anexo IV

Martes 9 de septiembre



"2025, Año de la Mujer Indígena"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE EXTORSIÓN.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Puntos Constitucionales le fue turnada para su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el inciso a) de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de extersión.

Con tal propósito, las diputadas y los diputados integrantes de esta Comisión, procedimos al estudio de la iniciativa, materia del presente dictamen, respecto de la cual se analizaron todas y cada una de las consideraciones que sirvieron de apoyo a la reforma que se propone..

En este orden de ideas, conforme a las facultades que le confieren a esta Comisión de Puntos Constitucionales los artículos 71, fracción I y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 numeral 2, fracción XXXVI, 45 numeral 6 incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 82 numeral 1, 84, 85, 157 numeral 1 fracción I; 158 numeral 1 fracción IV y 167 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente:



"2025, Año de la Mujer Indígena"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE EXTORSIÓN.

DICTAMEN:

El trámite, análisis y la elaboración del dictamen que se presenta a consideración ha observado el siguiente:

MÉTODO:

Esta Comisión de Puntos Constitucionales, encargada del análisis y dictamen de la iniciativa de la que se da cuenta, realizó los trabajos correspondientes conforme a los apartados que a continuación se puntualizan:

- A. TRÁMITE LEGISLATIVO: se describen los pasos de gestión y procedimiento, para iniciar el proceso legislativo de la Iniciativa que motiva este Dictamen.
- B. CONTENIDO DE LA INICIATIVA: se exponen los objetivos y contenido, resumiendo los motivos y alcances de la Iniciativa turnada a esta Comisión.
- C. OPINIÓN: reseña de la opinión rendida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el impacto presupuestario de la Iniciativa de la Presidenta de la República objeto de dictamen.
- D. CONSIDERACIONES: se exponen los razonamientos y argumentos relativos a la Iniciativa y, con base en ello, se sustenta el sentido del presente Dictamen.



"2025, Año de la Mujer Indígena"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE EXTORSIÓN.

E. RESULTADO DEL DICTAMEN: se plantea la conclusión del dictamen, con proyecto de Decreto, por el que se propone reformar el inciso a) de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de extorsión.

F. TEXTO CONSTITUCIONAL REFORMADO Y RÉGIMEN TRANSITORIO: se enuncia el proyecto de Decreto, su texto normativo y de régimen transitorio.

A. TRÁMITE LEGISLATIVO:

A continuación, se describe el proceso legislativo de la Iniciativa que motiva este Dictamen:

1. El 10 de julio de 2025, la Presidenta Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, doctora Claudia Sheinbaum Pardo, envió a la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el inciso a) de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de extorsión.





"2025, Año de la Mujer Indígena"

COMISIÓN DE LA **PUNTOS** DICTAMEN DE CONSTITUCIONALES, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL INCISO A) DE ARTÍCULO FRACCIÓN XXI DEL 73 DE CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE EXTORSIÓN.

- 2. El mismo día, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, dispuso que la referida iniciativa se turnara de manera directa a la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados. En ese sentido, esta Comisión recibió dicha documentación mediante oficio No. CP2R1A.-1188, para su análisis y dictaminación.
- 3. El 17 de julio de 2025, se recibió oficio en esta Comisión, en alcance al oficio CP2R1A.-1188, de fecha 10 de julio de 2025, mediante el cual se comunica que la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, en la sesión del 16 de julio del año en curso, informó al pleno del turno directo de la iniciativa de la titular del Poder Ejecutivo Federal, doctora Claudia Sheinbaum Pardo, con proyecto de decreto por el que se reforma el inciso a) de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de extorsión, a la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en los artículos 33, numeral 1, de las Reglas Básicas para el Funcionamiento de la Comisión Permanente y 176, numeral 2, del Reglamento del Senado, en aplicación supletoria de lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 89 de las citadas Reglas Básicas.



"2025, Año de la Mujer Indígena"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE EXTORSIÓN.

- 4. Iniciativas vinculadas con la materia del presente dictamen:
 - Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de extorsión, suscrita por el diputado Héctor Saúl Téllez Hernández, y las y los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, turnada a esta Comisión de Puntos Constitucionales, el 08 de enero de 2025, mediante oficio DGPL 66-II-5-172.
 - II. Iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforma el inciso a) de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de extorsión, suscrita por el diputado Ricardo Monreal Ávila del Grupo Parlamentario de Morena, turnada a esta Comisión de Puntos Constitucionales, el 30 de junio de 2025, mediante oficio CP2R1A.-793.

B. CONTENIDO DE LA INICIATIVA:

A continuación, se exponen los argumentos de la iniciativa presentada por la Presidenta de la República que propone la modificación del inciso a) de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de extorsión, en los siguientes términos:



"2025, Año de la Mujer Indígena"

COMISIÓN DICTAMEN DE LA DE **PUNTOS** CONSTITUCIONALES, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL INCISO A) DE ARTÍCULO FRACCIÓN XXI DEL 73 DE CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE EXTORSIÓN.

Como parte de los compromisos asumidos por la actual administración, se destaca la ejecución de la estrategia nacional en contra de la extorsión para el combate efectivo de este delito, considerando su gravedad, sus modalidades, su incidencia y las dañinas repercusiones económicas, comerciales, físicas y psicológicas que las víctimas de este delito resienten.

Bajo tales premisas, se presenta esta iniciativa ante esa H. Cámara, con la finalidad de dotar al Congreso de la Unión de las facultades constitucionales necesarias para expedir una legislación general, en la cual se establezca como mínimo, la homogeneización del tipo penal y de sus penas, con lo cual retoma lo expuesto en el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, que considera este delito como de alto impacto, por las repercusiones que representa a las víctimas y al Estado mexicano en su conjunto.

En este contexto, la presente iniciativa se ajusta a la Estrategia Nacional de Seguridad Pública 2024-2030, toda vez que es necesaria para que en la ley general correspondiente se desarrollen tres de sus cuatro ejes rectores relativos a establecer políticas para prevenir el delito de extorsión en los tres órdenes de gobierno, desarrollar mecanismos de colaboración entre las instituciones de seguridad





"2025, Año de la Mujer Indígena"

DE COMISIÓN DE PUNTOS DICTAMEN LA CONSTITUCIONALES, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL INCISO A) DE ARTÍCULO DEL DE FRACCIÓN XXI 73 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE EXTORSIÓN.

pública en donde se privilegie el uso de tecnologías, sistemas e inteligencia informática para la investigación de este delito y disponer mecanismos de coordinación efectivos entre las instituciones del gabinete de seguridad, a través de la definición de atribuciones comunes en la prevención, investigación, persecución y sanción de la extorsión.

En el artículo 390 del Código Penal Federal se establece que comete el delito de extorsión quien, sin derecho, obligue a otro a dar, hacer, dejar de hacer o tolerar algo, para obtener un lucro para sí o para otro, o causando a alguien algún perjuicio patrimonial. La pena impuesta por esta conducta ilícita se encuentra en un rango de dos a ocho años de prisión, con la posibilidad de ser extendida por un tanto más cuando se comete por sujetos con calidades específicas, o bien, en su modalidad de asociación delictuosa.

Una definición amplia del delito de extorsión que abarca los elementos que puedan admitir una mayor cobertura sobre el modus operandi y los bienes jurídicos tutelados, es aquella que lo concibe como una conducta ilícita que se configura cuando una persona, con ánimo de conseguir un lucro o provecho, coaccione, amedrente o amenace, por cualquier medio a otro con causar daños morales, físicos o patrimoniales, que afecten al amenazado o a persona física o moral





"2025, Año de la Mujer Indígena"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE EXTORSIÓN.

con quien éste tuviere ligas de cualquier orden, para dar, hacer, dejar de hacer o tolerar algo.

La expansión y alta incidencia de este delito se explica en virtud de sus propias características, ya que actualmente existe una pluralidad de medios comisivos tales como instrumentos telefónicos, electrónicos y tecnologías de apoyo que le permiten al agresor no tener contacto directo con la víctima. Por otro lado, la extorsión se presenta en múltiples modalidades y aumentan las estrategias que facilitan su comisión en cualquier lugar o región del país o fuera de este, pero con ejecución en territorio nacional.

Las autoridades del Estado mexicano tenemos la obligación política, ética y social de reconocer que la extorsión es un delito de alto impacto cuya prevención y combate han sido insuficientes en todos los órdenes de gobierno. Enfrentar este flagelo nos condiciona a concebirlo, no como una conducta menor que únicamente afecta la seguridad personal de los individuos, sino también y, de manera cada vez más recurrente, su patrimonio, su esfera psicológica y emocional y otros bienes jurídicos pertenecientes a la colectividad.

Por ejemplo, la extorsión ha sido recurrentemente utilizada como un modus operandi de la delincuencia organizada para tener ingresos



"2025, Año de la Mujer Indígena"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE EXTORSIÓN.

económicos considerables, lo que provoca que, en estos casos, su repercusión no sea resentida únicamente por sus víctimas en lo individual, sino también en forma colectiva, ya que se expande a diversos ámbitos y sectores de la sociedad, cuando se extorsiona a empresas, negocios y establecimientos para fijar condiciones de mercado a través de amenazas a comerciantes y empresarios involucrados en las cadenas económicas.

La delincuencia organizada incluso ha amenazado a funcionarios públicos con la intención de coaccionar a las instituciones que representan; de esta forma emplean la extorsión como una vía para la realización de otras conductas ilícitas aprovechándose de los servicios públicos a cargo del Estado.

De acuerdo con cifras del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), las cuales solo comprenden las denuncias efectivamente presentadas ante las fiscalías estatales, en 2022, 2023 y 2024 se registraron 11,039, 10,950 y 10,804 víctimas de extorsión, respectivamente. La incidencia del delito de extorsión es de tal gravedad que en el año 2018 se registró un promedio diario de 18.89 extorsiones, mientras que en enero de 2025 se registró un promedio diario de 29.77, lo que representa un incremento del 57.62% en solo seis años.



"2025, Año de la Mujer Indígena"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE EXTORSIÓN.

El delito de extorsión es de jurisdicción concurrente; se encuentra previsto tanto en el Código Penal Federal, como en los códigos penales de las entidades federativas, lo que conlleva que esté regulado generalmente con distintos bienes jurídicos protegidos y variados verbos rectores, tanto en el tipo penal como en sus calificativas, agravantes, modalidades y penalidades. Al margen de lo anterior, es importante subrayar que la incidencia del delito de extorsión varía por entidad federativa de manera significativa. De acuerdo con los datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, los estados de México, Guanajuato, Veracruz y Nuevo León concentran el 61.8% de las víctimas del año 2024 y de enero 2025; solo el Estado de México acumula el 33.1%.

Una problemática que se presenta para el combate eficaz de este delito a nivel nacional es la falta de homologación de las penas. Actualmente, los códigos penales Federal y locales establecen un promedio de pena mínima de 4 años con 6 meses y 12 años de pena máxima; rango que evidencia una discrepancia aritmética notable entre las penas previstas en los diferentes códigos sustantivos. Mientras que en el ámbito federal la penalidad es de 2 a 8 años, en Oaxaca las penas van de 1 a 3 años, y en Chihuahua oscilan entre 5



"2025, Año de la Mujer Indígena"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE EXTORSIÓN.

y 30 años, por citar algunos ejemplos. Esta disparidad debe ser corregida.

En el mismo orden de ideas, algunos estados de la República como Baja California Sur, Chiapas, Durango, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Puebla, San Luis Potosi, Sinaloa, Sonora y Tlaxcala, el rango de multas por el delito de extorsión oscila entre los 36 mil hasta los 86 mil pesos. Mientras que, en Campeche, Chihuahua, Colima, Guerrero, Morelos, Tabasco y Tamaulipas, los rangos de multas por extorsión van de los 77 mil hasta los 130 mil pesos. Por su parte, en el Código Penal de la Ciudad de México, las multas van de los 226 mil hasta los 340 mil pesos. En tanto que, en Coahuila, existe el rango con las cifras más altas por multas a nivel nacional; de los 345 mil hasta los 691 mil pesos.

Se puede afirmar que no existe una política criminal unificada sobre la gravedad y la justa punibilidad del delito de extorsión a nivel nacional, a pesar de ser una de las conductas delictivas de mayor incidencia y gravedad en el país. Esta situación es resultado de que los gobiernos estatales generalmente enfrentan retos de múltiple naturaleza para formular estrategias adecuadas en la prevención, sanción o disminución de la incidencia de este delito. Por ello se han visto en la necesidad de establecer en sus códigos penales locales, sanciones



"2025, Año de la Mujer Indígena"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE EXTORSIÓN.

que, en algunos casos, superan desproporcionadamente las establecidas en el Código Penal Federal, tratándose del delito de extorsión.

Lo cierto es que ninguna de las legislaciones actuales prevé las herramientas jurídicas necesarias para enfrentar eficazmente las complejidades de este delito; por el contrario, exponen las deficiencias previamente descritas. El Estado debe ofrecer a la sociedad una estrategia eficaz en lo concerniente a la prevención, investigación y sanción de la extorsión, así como garantizar el derecho de acceso a la justicia y la tutela judicial efectiva.

Por todo lo anterior, se requiere la expedición de un marco legal que de manera homogenizada fortalezca la concurrencia de atribuciones entre la Federación y las entidades federativas, garantice resultados y proporcione a las autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno, una legislación general que permita contar con una mayor capacidad de respuesta ante las necesidades actuales, en cuanto a la regulación de este delito, así como los daños y las afectaciones a las víctimas.

Cabe destacar que en el año 2022, el Observatorio Nacional Ciudadano emitió una alerta respecto de la falta de herramientas de



"2025, Año de la Mujer Indígena"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE EXTORSIÓN.

las autoridades federales y locales para combatir las nuevas modalidades bajo las que se comete el delito de extorsión, lo cual se explica por la falta de un marco jurídico general que permita a la Federación y a las entidades federativas enfrentar de manera transversal todas las modalidades del delito de extorsión, a partir de medidas como el fortalecimiento de las capacidades de investigación de las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia, la previsión de herramientas de protección para las víctimas y la implementación de canales efectivos para la denuncia del delito.

Combatir la extorsión, así como las modalidades bajo las cuales se comete, a través de herramientas de investigación eficaces y bajo los principios de coordinación y colaboración institucional, es una necesidad impostergable. Con base en lo expuesto, es necesario facultar al Congreso de la Unión para expedir una ley general que establezca el tipo penal, sus agravantes, los delitos vinculados y sus sanciones en materia de extorsión, con el objeto de prevenir, investigar y sancionar el delito de extorsión y establecer mecanismos de atención efectiva a las víctimas, ofendidos y testigos.

Lo anterior, permitirá articular de una forma eficiente y eficaz los recursos del Estado Mexicano para el combate estratégico de este delito mediante acciones de investigación e inteligencia, y el uso de



"2025, Año de la Mujer Indígena"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE EXTORSIÓN.

herramientas institucionales como: mecanismos de investigación y prevención homologadas y estandarizadas; programas de formación y capacitación de personal especializado; canales de denuncia y seguimiento coordinados; atención pronta y efectiva a víctimas, ofendidos y testigos; líneas de investigación efectivas para lograr, además, la reparación integral del daño; herramientas tecnológicas para la ubicación y desarticulación de grupos delincuenciales, así como la inhibición de estas conductas desde los centros de prevención y reinserción social respectivos, entre otros.

Por todo lo expuesto, se propone reformar el párrafo primero del inciso a) del párrafo primero de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que el Congreso de la Unión cuente con plenas facultades para legislar en materia de extorsión.

Dicho lo anterior, la tabla siguiente muestra la comparación entre el texto constitucional vigente, la propuesta de la Iniciativa de la Presidenta de la República y la propuesta sin cambios por esta Comisión de Puntos Constitucionales, de acuerdo a lo siguiente:



"2025, Año de la Mujer Indígena"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE EXTORSIÓN.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS		
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO POR LA INICIATIVA	TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES
Artículo 73. El Congreso tiene facultad:	Artículo 73	Artículo 73
I. a XX	I. a XX	I. a XX
XXI. Para expedir:	XXI	XXI
a) Las leyes generales que establezcan como mínimo, los tipos penales y sus sanciones en las	a) Las leyes generales que establezcan como mínimo, los tipos penales y sus sanciones en las	a) Las leyes generales que establezcan como mínimo, los tipos penales y sus sanciones en las
materias de secuestro, desaparición forzada de personas, otras formas	materias de secuestro, desaparición forzada de personas, otras formas	materias de secuestro, desaparición forzada de personas, otras formas



"2025, Año de la Mujer Indígena"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE EXTORSIÓN.

de privación de la libertad	de privación de la	de privación de la
contrarias a la ley, trata	libertad contrarias a la	libertad contrarias a la
de personas, tortura y	ley, extorsión, trata de	ley, extorsión , trata de
otros tratos o penas	personas, tortura y otros	personas, tortura y otros
crueles, inhumanos o	tratos o penas crueles,	tratos o penas crueles,
degradantes, así como	inhumanos o	inhumanos o
electoral.	degradantes, así como	degradantes, así como
	electoral.	electoral.

b) y c)	b) y c)	b) y c)
	Tree .	ere
	•••	
XXII. a XXXII	XXII. a XXXII	XXII. a XXXII
	n apply comparing use what the recommendation of	

TRANSITORIOS



"2025, Año de la Mujer Indígena"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE EXTORSIÓN.

PRIMERO. El presente	PRIMERO. El presente
Decreto entrará en vigor	Decreto entrará en vigor
al día siguiente de su	al día siguiente de su
publicación en el Diario	publicación en el Diario
Oficial de la Federación.	Oficial de la Federación.
SEGUNDO. El Congreso	SEGUNDO. El Congreso
de la Unión deberá	de la Unión deberá
expedir la ley general de	expedir la ley general de
la materia a la que se	la materia a la que se
refiere este Decreto, en	refiere este Decreto, en
un plazo no mayor a 180	un plazo no mayor a 180
días contados a partir del	días contados a partir del
día siguiente de su	día siguiente de su
entrada en vigor.	entrada en vigor.
TERCERO. Las	TERCERO. Las
disposiciones legales de	disposiciones legales de
la Federación y de las	la Federación y de las
entidades federativas en	entidades federativas en
materia de extorsión	materia de extorsión
continuarán vigentes	continuarán vigentes
hasta en tanto el	hasta en tanto el
Congreso de la Unión	Congreso de la Unión
	al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. SEGUNDO. El Congreso de la Unión deberá expedir la ley general de la materia a la que se refiere este Decreto, en un plazo no mayor a 180 días contados a partir del día siguiente de su entrada en vigor. TERCERO. Las disposiciones legales de la Federación y de las entidades federativas en materia de extorsión continuarán vigentes hasta en tanto el



"2025, Año de la Mujer Indígena"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE EXTORSIÓN.

emita la ley general de la en materia. En el régimen montransitorio de dicha ley se establecerán los plazos y condiciones para realizar las adecuaciones la normativas correspondientes.

emita la ley general de la materia. En el régimen transitorio de dicha ley se establecerán los plazos y condiciones para realizar las adecuaciones normativas correspondientes.

C. OPINIÓN:

La titular del Poder Ejecutivo Federal, al presentar su iniciativa de reforma al inciso a) de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de extorsión, la acompañó con opinión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en la que esta dependencia concluye que la propuesta carece de impacto presupuestario.

En síntesis, la opinión señala que el Proyecto de Decreto no tiene impacto presupuestario adicional para el presente ejercicio fiscal por lo que no se tiene inconveniente en que se continúen con los trámites correspondientes ante las instancias competentes.



"2025, Año de la Mujer Indígena"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE EXTORSIÓN.

D. CONSIDERACIONES:

- 1. La Cámara de Diputados y la Comisión de Puntos Constitucionales están legitimadas para conocer y atender la presente Iniciativa de Reforma Constitucional, en términos de lo que disponen los artículos 71 fracción I y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 numeral 2 fracción XXXVI, 45 numeral 6 incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 82 numeral 1, 84, 85, 157 numeral 1 fracción I; 158 numeral 1 fracción IV y 167 del Reglamento de la Cámara de Diputados.
- 2. La iniciativa de la Presidenta de la República, materia de estudio por esta Comisión dictaminadora, tiene como propósito reformar el inciso a) de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que el Congreso de la Unión cuente con facultades para legislar en materia de extorsión.
- 3. Consecuentemente, con el cambio constitucional propuesto, el Congreso de la Unión expedirá una Ley General para unificar y contemplar, entre otras cosas, el tipo penal de extorsión, sus agravantes, los delitos vinculados y sus sanciones. De igual manera, se cumplan con los objetivos generales de



"2025, Año de la Mujer Indígena"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE EXTORSIÓN.

prevención, investigación y mecanismos de atención efectiva a las personas víctimas, ofendidas y testigos.

- 4. En otro orden de ideas, este órgano colegiado considera que con la nueva constitucionalización y sucesivamente con la Ley General, se consolidará la Estrategia Nacional contra la Extorsión emprendida por la Presidenta de la República y coordinada por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, en la que se plantearon cinco ejes que consisten en detenciones mediante investigación e inteligencia, fomento a la creación de Unidades Antiextorsión locales, aplicación del protocolo de atención a víctimas, capacitación a operadores en manejo de crisis y negociación y la implementación de una campaña de prevención nacional. A su vez, con esta reforma se afianzará el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, donde se declaró la atención de este delito y se calificó como de alto impacto.
- 5. No obstante lo anterior, la iniciativa por sí misma encuentra una justificación necesaria, urgente e inaplazable. Las cifras y datos demuestran que día con día se comete este delito que atenta contra personas, familias trabajadoras y comercios, el cual además ha presentado un desafortunado crecimiento y evolución en sus modalidades de ejecución.
- 6. Para este respecto, algunos datos de esta conducta delictiva, según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), a través de la Encuesta



"2025, Año de la Mujer Indígena"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE EXTORSIÓN.

Nacional de Victimización de Empresas (ENVE) 2024, y la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2024, asientan lo siguiente¹:

- ⇒ En 2023, 1.3 millones de establecimientos fueron víctimas de algún delito. Lo anterior equivale a 27.2 % de las unidades económicas del país.
- ⇒ El delito más frecuente fue la *extorsión*, con una tasa de prevalencia delictiva de 1, 562 por cada 10 mil unidades económicas.
- ⇒ En el mismo año, se cometieron 4.9 millones de delitos de *extorsión*, lo cual representa una tasa de 5, 213 extorsiones por cada 100, 000 habitantes.
- ⇒ En 18 entidades federativas, el delito más frecuente contra las unidades económicas fue la extorsión.
- ⇒ También en 2023, se cometieron 747 mil delitos de extorsión. De estos, 113 mil correspondieron a delitos de extorsión en la calle, en el establecimiento, o cobro de piso. En 67.0 % de los casos, se entregó lo solicitado.

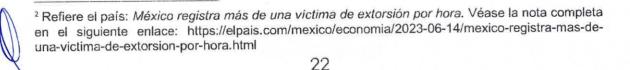




"2025, Año de la Mujer Indígena"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE EXTORSIÓN.

- ⇒ Igualmente en 2023, el costo total a consecuencia de la inseguridad y el delito en unidades económicas representó un monto de 124.3 mil millones de pesos (0.51 % del Producto Interno Bruto).
- ⇒ Las unidades económicas realizaron un gasto de 67.2 mil millones de pesos en medidas preventivas.
- ⇒ El costo promedio del delito resultado del gasto en medidas de protección y de las pérdidas durante 2023, fue de 54, 451 pesos por unidad económica.
- ⇒ En contraste con lo anterior, respecto la denuncia de delitos, en 90.3% no la hubo o no se abrió carpeta de investigación (cifra oculta o cifra negra).
- 7. En definitiva, los datos sobre la descrita conducta ilícita abundan, son una cuestión notoria, los medios de comunicación lo han expuesto y documentado;² existen mediciones precisas y señaladas en los párrafos que anteceden, asimismo, reseñadas en la exposición de motivos de esta





"2025, Año de la Mujer Indígena"

DE COMISIÓN DE **PUNTOS** DICTAMEN LA CONSTITUCIONALES, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL INCISO A) DE FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 73 DE CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE EXTORSIÓN.

iniciativa, derivada del análisis de importantes fuentes, entre estas, las del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.³

- 8. Inclusive, la literatura especializada muestra resultados reveladores sobre el crecimiento de esta conducta, por ejemplo, de acuerdo con un estudio del Observatorio Nacional Ciudadano de Seguridad, Justicia y Legalidad (ONC), a través del método Preferred Reporting Items for Systematic Reviews and Meta-Analyses (PRISMA), se documentaron e identificaron los estudios académicos existentes sobre la extorsión en países de América Latina y el Caribe, deduciéndose que México es el país con más análisis de la región. Además, tomando como parámetro el período 2000-2021, sobresale el año 2012 por su incremento y posteriormente un potencial aumento del 128% al 2017, asimsimo, aumentando los años siguientes.⁴ Con lo anterior es oportuno colegir del muestreo, un significativo interés de estudio de este tema precisamente por la problemática existente, en el cual sobresale nuestro país.
- Por otra parte, este delito impacta de forma transversal, sus consecuencias no solo repercuten patrimonialmente, lo cual evidemente es muy significativo,

³Supra, Apartado B.

⁴ OBSERVATORIO NACIONAL CIUDADANO SEGURIDAD, JUSTICIA Y LEGALIDAD. *Extorsión bajo el caleidoscopio en México*, *muchas modalidades y pocas políticas públicas*, Ciudad de México, 2023, págs.14 y ss.



"2025, Año de la Mujer Indígena"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE EXTORSIÓN.

pero es más amplia la afectación y sobre diversos bienes jurídicos tutelados y derechos humanos que a la par se vulneran, esto es, la integridad física y psicológica, tanto en su dimensión individual como social, inclusive, muchas veces se pone en riesgo o se pierde la libertad y la vida. En ese sentido, son múltiples las secuelas negativas que producen al patrimonio personal y a la economía nacional, desde luego, a la paz y a la integridad personal y social.

10. Ahora, respecto sus modalidades, características o elementos que configuran esta conducta ilícita, por señalar algunos, ha sistematizado la *Iniciativa Global contra el Crimen Organizado Transnacional*⁶ los siguientes: es extorsión directa cuando el extorsionador se presenta de forma personal a realizar la amenaza e, indirecta cuando la extorsión es telefónica, o mediante personas intermediarias o por redes sociales. En cuanto a la naturaleza de la amenaza contempla el chantaje a la destrucción de un negocio, la reputación de la víctima, violencia, muerte propia o de familiares, etc. Respecto la fuente de poder, se refiere a los medios o recursos que la persona extorsionadora utiliza para generar miedo en su víctima, entre otras cosas, la información o imágenes de la familia, lugar de residencia y la violencia física o verbal. Asimismo, las modalidades de pago son en efectivo, depósitos, alimentos, bienes, servicios y favores, inclusive, los pagos sexuales que afectan directamente a mujeres.





"2025, Año de la Mujer Indígena"

COMISIÓN DE **PUNTOS** DE LA DICTAMEN CONSTITUCIONALES, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL INCISO A) DE ARTÍCULO FRACCIÓN XXI DEL 73 DE CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE EXTORSIÓN.

- 11. A la par de lo antepuesto, en el informe "Una cultura criminal: la extorsión en Centroamérica", desarrollado también por la Iniciativa Global Contra el Crimen Organizado Transnacional e InSight Crime, identifican tres razones o motores principales para la extorsión: 1. Crimen organizado más organizado, señala que con la práctica de la extorsión y los recursos que obtienen es posible adquirir armas de fuego y droga al mayoreo; 2. Tecnología celular, contempla la expansión de dicho delito por la accesibilidad y cobertura telefónica, además de que no requieren la presencia del extorsionador, resaltando en muchas ocasiones que el origen son los centros carcelarios e; 3. Imitadores criminales, advierte el surgimiento de nuevos grupos independientes que se aprovechan de la estructura y los esquemas de extorsión.
- 12. En nuestro país, los elementos que anteceden se acreditan claramente, por ejemplo, ha señalado la Fiscalía General de la República que las estafas telefónicas y el cobro de "derecho de piso" son las dos principales modalidades del delito de extorsión; del mismo modo refiere que la "extorsión presencial", deriva de la identificación de los comercios y carreteras locales y la telefónica proviene principalmente de los centros penitenciarios.





"2025, Año de la Mujer Indígena"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE EXTORSIÓN.

- 13. En otro orden de ideas, otros de los inconvenientes que hacen propicia a la extorsión es la falta de homologación y actualización normativa. En el Código Penal Federal se tipificó esta conducta, pero en 1984. Actualmente, dicho delito ha evolucionado a la par de las nuevas tecnologías y en estrecha relación con las actividades de la delincuencia organizada. En ese sentido, el modus operandi, supera contundentemente la norma. Por otro lado, a la vez existe una diversificación de tipos, puesto que cada estado codificó su tipo penal y su propia sanción, complicando su atención.
- 14. De esta manera, esta Comisión de Puntos Constitucionales observa que el delito de extorsión cuenta con elementos y cifras que lo identifican, se advierten modalidades y situaciones que ampliamente justifican la reforma constitucional para otorgar facultades al Congreso de la Unión y para la creación de una Ley General que armonice, sistematice y homologue, y así combatir adecuadamente el delito descrito.
- 15. En ese sentido, con la reforma constitucional expuesta y la posterior ley, tomando en sus términos lo expuesto en la iniciativa presidencial, se podrá articular de una forma eficiente y eficaz los recursos del Estado Mexicano para el combate estratégico de este delito mediante acciones de investigación e inteligencia, y el uso de herramientas institucionales como: mecanismos de investigación y prevención homologadas y estandarizadas; programas de formación y capacitación de personal especializado; canales





"2025, Año de la Mujer Indígena"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE EXTORSIÓN.

de denuncia y seguimiento coordinados; atención pronta y efectiva a víctimas, ofendidos y testigos; líneas de investigación efectivas para lograr, además, la reparación integral del daño; herramientas tecnológicas para la ubicación y desarticulación de grupos delincuenciales, así como la inhibición de estas conductas desde los centros de prevención y reinserción social respectivos, entre otros.

16. En virtud de lo anterior, la Comisión de Puntos Constitucionales se adhiere completamente a la propuesta de reforma presentada por la Presidenta, la doctora Claudia Sheinbuam Pardo. Definitivamente consideramos y concluimos que se encuentra fundada, motivada, es oportuna y necesaria.

E. RESULTADO DEL DICTAMEN:

PRIMERO.- Han quedado, por esta Comisión de Puntos Constitucionales, considerados, sustentados y analizados sustancialmente todos y cada uno de los razonamientos, argumentos y alcances de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el inciso a) de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de extorsión.



"2025, Año de la Mujer Indígena"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE EXTORSIÓN.

SEGUNDO.- Como resultado, se obtiene el aprobar en sentido positivo, por esta Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados de la LXVI Legislatura del Congreso de la Unión, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el inciso a) de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de extorsión.

F. TEXTO CONSTITUCIONAL REFORMADO Y RÉGIMEN TRANSITORIO:

Por las razones expuestas, esta Comisión de Puntos Constitucionales plantea el Proyecto de Decreto en positivo conforme la iniciativa presentada por la Presidenta de la República, para quedar como sigue:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE EXTORSIÓN.



ARTÍCULO ÚNICO. Se **REFORMA** el párrafo primero del inciso a) del párrafo primero de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:



. .. . --

"2025, Año de la Mujer Indígena"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE EXTORSIÓN.

Articulo /3	• •••
I. a XX	
XXI	
a)	Las leyes generales que establezcan como mínimo

a) Las leyes generales que establezcan como mínimo, los tipos penales y sus sanciones en las materias de secuestro, desaparición forzada de personas, otras formas de privación de la libertad contrarias a la ley, extorsión, trata de personas, tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, así como electoral.

b) y c) ...

XXII. a XXXII. ...



"2025, Año de la Mujer Indígena"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE EXTORSIÓN.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. El Congreso de la Unión deberá expedir la ley general de la materia a la que se refiere este Decreto, en un plazo no mayor a 180 días contados a partir del día siguiente de su entrada en vigor.

TERCERO. Las disposiciones legales de la Federación y de las entidades federativas en materia de extorsión continuarán vigentes hasta en tanto el Congreso de la Unión emita la ley general de la materia. En el régimen transitorio de dicha ley se establecerán los plazos y condiciones para realizar las adecuaciones normativas correspondientes.

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 05 de agosto de 2025.



Secretaría de Servicios Parlamentarios

Comisión de Puntos Constitucionales

Sexta Reunión Ordinaria I XV/I

Número de sesion:6

5 de agosto de 2025

Reporte Votación por Tema

NOMBRE TEMA

4. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el inciso a) de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de extorsión.

INTEGRANTES Comisión de Puntos Constitucionales

Diputado

Posicion

Firma

Alfredo Vázquez Vázquez

A favor

693AF1AA3089CD93BCC22E3C8DA7 D56B2265238C1C3A513A41C3DAF7E EB66FFEFABFE0D9B7F5A14AF2C1B 04D6B4BB1CCB564E76FF51F520870 CFC68E878247B1

(MORENA)



Ana Erika Santana González

A favor

35CF7302108B8A6336A9AF96DB897 C430E13607D337DB8DF1191716E7B A17B29C9CB5FD33446F893AA80B0D 2CA13B5543D5AA0C6EB2FFD0D0A6 9E2639128BA59

(PVEM)



Annia Sarahí Gómez Cárdenas

A favor

B541B839DA2989B5396E5D1C84174 38D4A080AE8CC12087A139AEB225D 55B5FD66751C5A086F3FC367B40BB E5ED3D8BEBB325D0A03CD2B3D92E 0680E7239004D

(PAN)

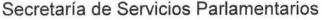


Astrit Viridiana Cornejo Gómez

(MORENA)

A favor

C235DE6044E86C5BA9B8441B61219 4F54CD98CA85BDC093049E5F957B2 C453C42E5A78E3ACF667DE01B2D4 F63C68F4E5D0750E41DA41C96A48F BF3824500534C



Comisión de Puntos Constitucionales

Sexta Reunión Ordinaria LXVI



Número de sesion:6

5 de agosto de 2025

NOMBRE TEMA

4. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el inciso a) de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de extorsión.

INTEGRANTES Comisión de Puntos Constitucionales



Carlos Alberto Guevara Garza

A favor

FC9633DEFDA3E93BD74601F327951 542EB32DB4D5E6EDF6213D20449D9 1EAC3A7B5CD64C46CB3AEAA251DF 93B0B90AC74742AE0E7811EF22BBF 36F78013C3EFF

(PVEM)



Carlos Hernández Mirón

A favor

168056E4E5265B3C1F98774144B12E AFAEDCFDC7A397AD9EF8EFD024A FF61F93C89AFFA03221F47864E8408 F3658DCD1241ACBC18C5114B28F32 26F6DAF25F46

(MORENA)



César Alejandro Domínguez Domínguez

A favor

887E6C737DCDB917338CD4DF010C C0A726C99BBF213938BC412AA625F 036925C650400AD3B75E12A765876F C4F0396B0A2D6B8EB947B2010DF14 010F04FB7DE1

(PRI)



Clara Cárdenas Galván

A favor

6A4A7D754395FC558CADC1B9ABCF 00189D8CFA2A1E00E035D94C29D0A C2073A7B1D2CF5D44409FCEB92E6 BD11BBAB0C1DCE10D0FFE7DE94F3 7369F9AF6721E77

(MORENA)



Claudia Ruiz Massieu Salinas

Ausentes

998B9C489D00389EE635F55496FF47 2717D00D90FD27AA3BBDCB864A22 6891B9AEEF2BC429CAECBCE3667D 143E40D97F1A5E54367457B803576C E079E78B312F

(MC)



Secretaría de Servicios Parlamentarios Comisión de Puntos Constitucionales

Sexta Reunión Ordinaria

LXVI

Número de sesion:6

5 de agosto de 2025

NOMBRE TEMA

4. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el inciso a) de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de extorsión.

INTEGRANTES Comisión de Puntos Constitucionales



Favio Castellanos Polanco

Ausentes

4F6807CF3167E0603E70338CC4C7D 8518BCA939E060CD61618A3CAEF63 1E733D9BCE5C6F6644CDEAEE9119 1D0AD4A979623C698E5AD8A00BF0F 8C1F651854D44

(MORENA)



Fernando Torres Graciano

A favor

329794683BB604A619E09875631A20 FA5E4E957E7F4DCB936896A496F6D F2F9D8B74644C656D326EA0FAA52C 5898DC872FFB80A42D5F61809069F B1F5E8FC828

(PAN)



Francisco Javier Estrada Domínguez

A favor

F287FA65DE9E8A3C7419E109629F0 2C73B430F69F33F17C8B7CC74D320 517F63511FEEDB79C03296B701A7F 1792FDEC9CC027D9F774CF3766826 450313A08024

(MORENA)



Gabriela Georgina Jimėnez Godoy

A favor

FE5CD68D0A9568D8952157BA1C636 72FD35F59A79374DF48B1052B5BDF B38D6A197EB168FF975E5B8C72B00 4F98885F8CB769E85753E8E1E5A6E D968FBC9AA4A

(MORENA)



Gabriela Valdepeñas González

(MORENA)

A favor

FBB126129A67DA2A38834561ABA4C 610A68C9BEED9DAA7695E33AEDB9 D4BFD1FE5B06C5CBEA4FBB8206B5 C9D1D70893FFDA924D6FAE35F1730 7515081848E8FB



Secretaría de Servicios Parlamentarios

Comisión de Puntos Constitucionales

Sexta Reunión Ordinaria LXVI

Número de sesion:6

5 de agosto de 2025

NOMBRE TEMA

4. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el inciso a) de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de extorsión.

INTEGRANTES Comisión de Puntos Constitucionales



Guillermo Rafael Santiago Rodríguez

A favor

F78177D580BC55F5BEB554DC62AA3
94B2CC6A96E62329E88EC810B6CE6
3AEE92BD4380831BD56FBF48CB10E
9DFA6B152E12F8D0AAAE188B97964
ED96CBFC03B1

(MORENA)



Hugo Eric Flores Cervantes

A favor

3C3741EFE06536D7360F1C5675CC9 E61B1195D4CC241CF8A9D4F6D2831 0FC0CAB964593DA0A246A183B6D7E 69029D287A6178158FDA9B1F4AA89 99AF8F07D31F

(MORENA)



Irais Virginia Reyes De la Torre

Ausentes

55F0C7366C88CC68F956EBEA8B3E E199C55404AFD08120BEAA6009B5D A6DAE7DD37C18AEFFEF0C118B548 7918749213BF39E1C36FA8C4F75AA 40F5F3A67DBF83

(MC)



Irma Yordana Garay Loredo

A favor

FC38B7C99324AAC4B83793F6D5EF0 FC9077921D4E5EC2A26B4AA316D01 2888C582EEA7A4EF0D3E5A1EE302A D047738BBC31C8F48C8A27A29EE77 177CEB84DAE6

(PT)



José Alejandro Peña Villa

(MORENA)

A favor

71FD0D1F812BC53AE2286DE0C0E55 DB02A733518217F4395280BC3F7BA 183CB3805CD035990DBD8F3962424 66AE608E4E7DD755B081736FCD404 8BAF6A2BA10C



Secretaría de Servicios Parlamentarios

Comisión de Puntos Constitucionales

Sexta Reunión Ordinaria I XVI

Número de sesion:6

5 de agosto de 2025

NOMBRE TEMA

4. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el inciso a) de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de extorsión.

INTEGRANTES Comisión de Puntos Constitucionales



José Luis Fernández Martínez

A favor

7471120889C3EAD59A67B7E9FD924 7704BB67BB292D004693A0F275228E 1A8DAA4B2C79CD13326AA6BE0076 FF442500D214E2753A70C237890D03 B573583FC05

(PVEM)



Juan Luis Carrillo Soberanis

A favor

285CCF7F14C7DC0BD056EE79D05E 2C78533649F9FDA6513F276132D8D ADAB8EAFC466586088E808933FD18 5D6051A34201083D6667074D6FBC42 E228521B2565

(PVEM)



Julieta Kristal Vences Valencia

A favor

59FAFB3604599B1EFECA5369EA2FF DB858B431A971C9A4E426188AEB4B BFE8B5C4043DFEA26EF82F4BF1DB F185EB01631108DBC8D05622625025 0B7D3C83698B

(MORENA)



Julio César Moreno Rivera

A favor

463A054296ED727414283DE3A9095E ED82A7130126A1060D7317BA27513 DFC7646486727991E6D5C11F7FB7C 74EB88826A13CE1738B5F05B0AA5A 491FA471560

(MORENA)



Katia Alejandra Castillo Lozano

(MORENA)

A favor

FE18EAFEB411A90A2ADC71A1FEA0 862E5B72EF2219AA5C71C830CCBE0 F0A0309ACB8C919701A96386E0E96 CB2FE6083C70BC09F63934C2900B1 40D21CA48F6F6

Secretaría de Servicios Parlamentarios





Sexta Reunión Ordinaria LXVI

Número de sesion:6

5 de agosto de 2025

NOMBRE TEMA

4. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el inciso a) de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de extorsión.

INTEGRANTES Comisión de Puntos Constitucionales



Laura Cristina Márquez Alcalá

A favor

BFAC40803A9914A8CDA77AC73EFB AB6BB413B91258155C1D4B42D57CC 571FEA06F7A0B96F72E66A46BA9FF 90E87F9FC476A3FEB2014CE9FDB17 A7EA8DBB7E754

(PAN)



Laura Hernández García

A favor

2134F712E317517EB910C1FAF8C0D 2CBDD1187DB728AC6B4F2F0C0EC8 F0639D26BDE69A003F1A92D90E6D2 0ACB8A07751912359CAC26C535DA CFBD0706DFE57B

(MC)



Leonel Godoy Rangel

A favor

2D68B2C216F51A763579D09618FB8 AB6FFDBC217B47296569A5F74A556 D57E8C1048438555C26EE7228791F3 AEB924061F0F4AA631A3F510D484C 3BAF6972975

(MORENA)



Lilia Aquilar Gil

A favor

F275CC8E7F9347B81E36B6D0D3866 94596D946F018551EB2E3C37B5FA8 98683AF5F96F7A33FD03EBB1E158C 90B9CA219186D83623CDB2B773CC8 C93AE5A13F5B

(PT)



Manuel Vazquez Arellano

(MORENA)

Ausentes

C9A6684E78E49E9BE5FF5911EC029 89078F6A957E6543810A68BA574B31 3DFC47357C9A1958D48CE6E63E131 739537E6C5BA7A365CA04D7BDC396 B26E405C644



Secretaría de Servicios Parlamentarios

Comisión de Puntos Constitucionales

Sexta Reunión Ordinaria LXVI

Número de sesion:6

5 de agosto de 2025

NOMBRE TEMA

4. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el inciso a) de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de extorsión.

INTEGRANTES Comisión de Puntos Constitucionales



María del Carmen Bautista Peláez

Ausentes

1E30783B6E367D242EED51A3F5BFB 66C3519EBE25FFCA87E563AC61929 801C67A8AB04ED3FB380D4CA02E2 C3B953ADC5B25999123934432F2B9 DBA8C01FE8F66

(MORENA)



María del Rosario Orozco Caballero

A favor

74BA8D767780933BFC6D62BB9A099 EB5CF88751B65B2B984E86C9CC495 9A072AD8D5A12B4ECBDE214283F69 577BAFA8355CC5AF478FBDC2A0497 0CD1CB51EE66

(MORENA)



Mariana Benitez Tiburcio

A favor

4B2128437F6C47712E1DDE92CC2AC 43AFBC3F281F708A3182CB9C49079 DA6E0D32E5CF05D447DB9434F8CC 63A845BE9421E65FD5DBF314E7D37 7116B0B838492

(MORENA)



Mario Miguel Carrillo Cubillas

A favor

D724BF22D34CB0165C0F19C7C4AE FC25A93571CD7487ED8C9DD749A5 F537026CAC43871FBE42A79064E1F 1513B2D15A62EF788C86C1411E4E4 B7614CE04E4834

(MORENA)



Mary Carmen Bernal Martínez

A favor

A4BC98EC5530176EA549D021BC08B E2C55AB9D0CED981D6CE3155B488 987507C048AB9278F24B3435C0143C 59C2B07F6D53DE59F4327B26748047 F577212FB03

(PT)



Secretaría de Servicios Parlamentarios

Comisión de Puntos Constitucionales

Sexta Reunión Ordinaria LXVI

Número de sesion:6

5 de agosto de 2025

NOMBRE TEMA

4. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el inciso a) de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de extorsión.

INTEGRANTES Comisión de Puntos Constitucionales



Nadia Navarro Acevedo

A favor

A816CD1B38C0668530F9863D29C46 2F58EC40867F744A12332D32CD5D9 050B585F125697C5A7D5E930CF5FD C42085DC3D927EEA6F6DECA17D3D F4742397CFE25

(PRI)



Noemi Berenice Luna Ayala

A favor

56B55B43A80F3DB75492FA44C1C27 65EDAB5E2AD784B9938B0DB7ACB3 D49FAB1DB6F794C3CCC398400F2F DF9967CBF830F0818B90B2FD25A99 354F528272C08A

(PAN)



Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila (MORENA)

A favor

227246429981299AF1BA53C91E55A2 0F87319C7938656E76AA2527FAD136 70E46FE3CD3FC7D6B54F84B5E97B1 31B7E9DF52414D8FB52B5571C3C80 1A9182F3C8



Oscar Iván Brito Zapata

A favor

A051A9AFB5C78776C2E21A5752BA3 8F1C9CAEE8CD3D7A50972D2FDA4A 413584F868C4EC1B47759B78A7F449 1E22E9767B7FBDE9700A1E948D1B0 4309AC904CCF

(MORENA)



Paulina Rubio Fernández

(PAN)

A favor

33E4F01533A377F3395F7894557A77 F3FEB7B5733CE66F704C405E0ABA9 54525969DA5AE793E7FA1495BCEFA B0E543C65A44AE2D87A3DF2410794 2C788487DC3



Secretaría de Servicios Parlamentarios

Comisión de Puntos Constitucionales

Sexta Reunión Ordinaria LXVI

Número de sesion:6

5 de agosto de 2025

NOMBRE TEMA

4. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el inciso a) de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de extorsión

INTEGRANTES

Comisión de Puntos Constitucionales



Ricardo Astudillo Suárez

Ausentes

9A9C8CC4E50C35FD67803813BF5D B8A32B1F10FFF1ECD4C4C2C68E78 CE4BFAF26E333DF4980E4E57F6B75 9D0DE831E2F73BE94A4BB0D871759 E478528605A22C

(PVEM)



Rubén Ignacio Moreira Valdez

A favor

F48EDC9F4FC5D5E22D788C09F439 A04316CEAD3DE0D2C2372954738B CC164632E95A0D48B6AF15FA71324 441E9D21B818418ED5E3553BBDD6E D214F3C9FF8105

(PRI)



Ruth Maricela Silva Andraca

A favor

4822E02435C618565D58B6237DF6EF 030A3C1E989B2E718EA5BF2F041E3 135AC28304EBD81CF23A30E90B6F4 5B647F3D47494CB3D69967A1AAE28 0D3DF755383

(PVEM)



Xóchitl Nashielly Zagal Ramírez

(MORENA)

A favor

A0F9B5CE01A1ECE4557922CB0DCC D4F05903ECC9C3E3CE389FECEA38 C004A8A04506EA2B20771C7C7DBB DF9A4F626331D1E79630C163A3A09 91322ECB8043407

Total 43

LISTA DE VOTACIÓN

REUNIÓN: SEXTA REUNIÓN ORDINARIA

FECHA: 05 AGOSTO 2025

PROYECTO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE EXTORSIÓN.

DIPUTADO

G. P.

SENTIDO DEL VOTO

CONTRA

ABSTENCIÓN

Presidencia

Godov Rangel Leonel



MORENA



FAVOR

Secretaria

Brito Zapata Óscar Iván



MORENA

Castellanos Polanco Favio



MORENA

Castillo Lozano Katia Alejandra



MORENA

Estrada Domínguez Francisco Javier



MORENA

Jiménez Godoy Gabriela Georgina



MORENA

Moreno Rivera Julio César



MORENA

ABSTENCIÓN

Puntos Constitucionales

LISTA DE VOTACIÓN

REUNIÓN: SEXTA REUNIÓN ORDINARIA

FECHA: 05 AGOSTO 2025

SENTIDO DEL VOTO

CONTRA

PROYECTO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE EXTORSIÓN.

FAVOR

DIPUTADO

G. P.

Peña Villa José Alejandro



MORENA

Santiago Rodríguez Guillermo Rafael



MORENA

Valdepeñas González Gabriela



MORENA

Gómez Cárdenas Annia Sarahí



PAN

Luna Ayala Noemí Berenice



PAN

Carrillo Soberanis Juan Luis



PVEM

Silva Andraca Ruth Maricela



PVEM



LISTA DE VOTACIÓN

REUNIÓN: SEXTA REUNIÓN ORDINARIA

FAVOR

FECHA: 05 AGOSTO 2025

PROYECTO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE EXTORSIÓN.

DIPUTADO

G. P.

SENTIDO DEL VOTO CONTRA

ABSTENCIÓN

Aguilar Gil Lilia





Garay Loredo Irma Yordana



Domínguez Domínguez César Alejandro



PRI

Ruiz Massieu Salinas Claudia



Integrante

Astudillo Suárez Ricardo



PVEM

Bautista Peláez María del Carmen



MORENA

Benítez Tiburcio Mariana



MORENA

LISTA DE VOTACIÓN

REUNIÓN: SEXTA REUNIÓN ORDINARIA

FECHA: 05 AGOSTO 2025

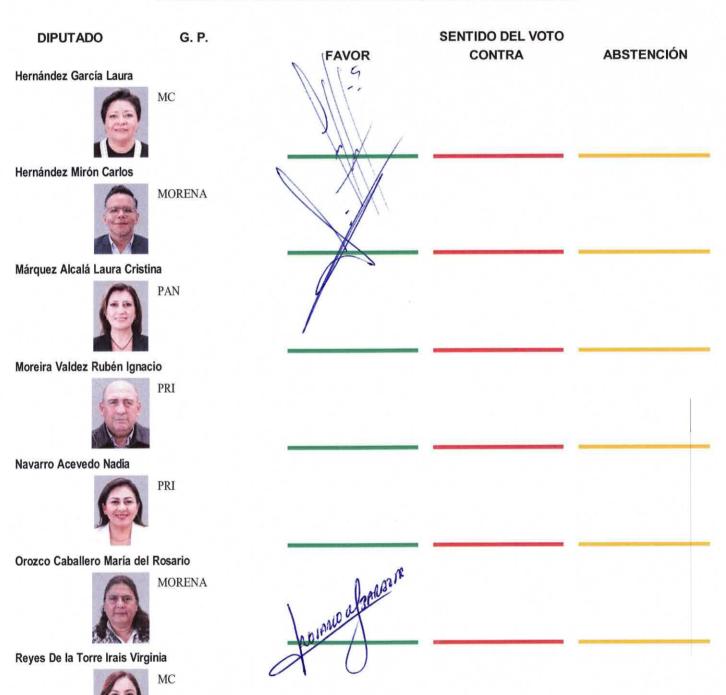
PROYECTO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE EXTORSIÓN.

SENTIDO DEL VOTO G.P. **DIPUTADO ABSTENCIÓN FAVOR CONTRA Bernal Martinez Mary Carmen** Cárdenas Galván Clara MORENA Carrillo Cubillas Mario Miguel **MORENA** Cornejo Gómez Astrit Viridiana **MORENA** Fernández Martínez José Luis **PVEM** Flores Cervantes Hugo Eric **MORENA** Guevara Garza Carlos Alberto **PVEM**

LISTA DE VOTACIÓN

REUNIÓN: SEXTA REUNIÓN ORDINARIA FECHA: 05 AGOSTO 2025

PROYECTO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE EXTORSIÓN.



LISTA DE VOTACIÓN

REUNIÓN: SEXTA REUNIÓN ORDINARIA

FECHA: 05 AGOSTO 2025

PROYECTO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE EXTORSIÓN.

DIPUTADO	G. P.	FAVOR	SENTIDO DEL VOTO CONTRA	ABSTENCIÓN
Rubio Fernández Paulina		TAVOR	CONTINU	7.0012.1010.1
Rubio Fernandez Paulina	PAN			
Sánchez Cordero Dávila Olg	ga María			
	MORENA			
Santana González Ana Erika	a			
	PVEM			
Torres Graciano Fernando				
	PAN			
Vacante (Por definir - PT)				
	PT			
V (in the second second
Vacante (Por definir - PT)	PT			
Vazquez Arellano Manuel		-		
	MORENA			

LISTA DE VOTACIÓN

REUNIÓN: SEXTA REUNIÓN ORDINARIA

FECHA: 05 AGOSTO 2025

PROYECTO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE EXTORSIÓN.

DIPUTADO G. P.

FAVOR

SENTIDO DEL VOTO
CONTRA

ABSTENCIÓN

Vázquez Vázquez Alfredo

WORENA

Vences Valencia Julieta Kristal

MORENA

Zagal Ramírez Xóchitl Nashielly

MORENA

MORENA

ABSTENCIÓN

ABSTENCIÓN

ABSTENCIÓN

ABSTENCIÓN

ABSTENCIÓN

ABSTENCIÓN

ABSTENCIÓN

ABSTENCIÓN

ABSTENCIÓN

FAVOR CONTRA ABSTENCIÓN

TOTAL

12

Grupo Parlamentario: Composición actual: | MORENA | PAN | PVEM | PT | PRI | MC | | 23 | 5 | 6 | 5 | 3 | 3 | 4

Secretario Técnico: Ángel Humberto Mendoza Rodríguez

LISTA DE ASISTENCIA REUNIÓN: Sexta Reunión Ordinaria

FECHA: 05 de agosto 2025

DIPUTADO

G.P.

ENTRADA

SALIDA

Presidencia

Godoy Rangel Leonel



MORENA



Brito Zapata Óscar Iván



MORENA

Castellanos Polanco Favio



MORENA

Castillo Lozano Katia Alejandra



MORENA

Estrada Domínguez Francisco Javier



MORENA

Jiménez Godoy Gabriela Georgina



MORENA

Moreno Rivera Julio César



MORENA

Peña Villa José Alejandro

LISTA DE ASISTENCIA REUNIÓN: Sexta Reunión Ordinaria FECHA: 05 de agosto 2025

ENTRADA

DIPUTADO

G. P.



MORENA

Santiago Rodríguez Guillermo Rafael



MORENA

Valdepeñas González Gabriela



MORENA

Gómez Cárdenas Annia Sarahí



PAN

Luna Ayala Noemi Berenice



PAN

Carrillo Soberanis Juan Luis



PVEM

Silva Andraca Ruth Maricela



PVEM





DIPUTADO

G. P.

ENTRADA

SALIDA

Aguilar Gil Lilia



PT

Garay Loredo Irma Yordana



PT

Domínguez Domínguez César Alejandro



PRI

Ruiz Massieu Salinas Claudia



MC

Integrante

Astudillo Suárez Ricardo



PVEM

Bautista Peláez María del Carmen



MORENA

-

LISTA DE ASISTENCIA REUNIÓN: Sexta Reunión Ordinaria FECHA: 05 de agosto 2025

DIPUTADO

G.P.

ENTRADA

SALIDA

Benítez Tiburcio Mariana



MORENA

Bernal Martínez Mary Carmen



PT

Cárdenas Galván Clara



MORENA

Carrillo Cubillas Mario Miguel



MORENA

Cornejo Gómez Astrit Viridiana



MORENA

Fernández Martínez José Luis



PVEM

LISTA DE ASISTENCIA REUNIÓN: Sexta Reunión Ordinaria FECHA: 05 de agosto 2025

DIPUTADO

G. P.

ENTRADA

SALIDA

Flores Cervantes Hugo Eric



MORENA

Guevara Garza Carlos Alberto



PVEM

Hernández García Laura



MC

Hernández Mirón Carlos



MORENA

Márquez Alcalá Laura Cristina

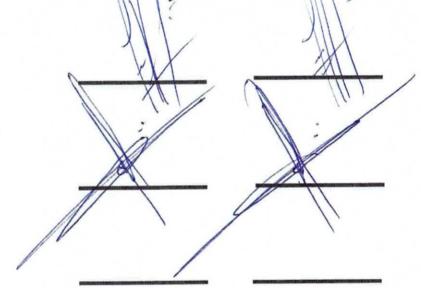


PAN

Moreira Valdez Rubén Ignacio



PRI





LISTA DE ASISTENCIA REUNIÓN: Sexta Reunión Ordinaria FECHA: 05 de agosto 2025

DIPUTADO	G.P.	ENTRADA	SALIDA
Navarro Acevedo Nadia			
PRI PRI			Beginningsweise wieder so wir au abweise wer all street mat für der der seiter der seiter der der seiter der s
Orozco Caballero María del Rosario MORENA		Totalioa pouraja	201 ARIO a PROBREM
eyes De la Torre Irais Virginia		'	
MC			Machine to the second over the second of the
Rubio Fernández Paulina			
PAN			
Sánchez Cordero Dávila Olga María de	l Carmen		
MORENA			
Santana González Ana Erika			
PVEM			

LISTA DE ASISTENCIA REUNIÓN: Sexta Reunión Ordinaria FECHA: 05 de agosto 2025

		DO	

G. P.

ENTRADA

SALIDA

Torres Graciano Fernando



PAN

Vázquez Arellano Manuel



MORENA

Vázquez Vázquez Alfredo



MORENA

Vences Valencia Julieta Kristal



MORENA

Zagal Ramírez Xóchitl Nashielly



MORENA

Hobbilly

Lochielly

ASISTENCIA

PRESENCIAL VIRTUAL

TOTAL





Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXVI Legislatura

Junta de Coordinación Política

Diputados: Ricardo Monreal Ávila, presidente; José Elías Lixa Abimerhi, PAN; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Ivonne Aracely Ortega Pacheco, MOVIMIENTO CIUDADANO.

Mesa Directiva

Diputados: Kenia López Rabadán, presidenta; vicepresidentes, Sergio Carlos Gutiérrez Luna, Morena; Paulina Rubio Fernández, PAN; Raúl Bolaños-Cacho Cué, PVEM; secretarios, Julieta Villalpando Riquelme, Morena; Alan Sahir Márquez Becerra, PAN; Nayeli Arlen Fernández Cruz, PVEM; Magdalena del Socorro Núñez Monreal, PT; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Laura Irais Ballesteros Mancilla, Movimiento Ciudadano.

Secretaría General

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, Edición: Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. Domicilio: Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. Dirección electrónica: http://gaceta.diputados.gob.mx/